¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,543 BUENOS AIRES, Sábado 13 de Enero de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Santa Fé, 1.° de Octubre de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha tenido la grata satisfaccion de recibir la apreciable nota "circular" de V. S. datada el 1.° del próximo pasado Septiembre, á la que es adjunta copia autorizada de la que en esa fecha pasó V. S. de órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa benemérita Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que, instruido el infrascripto del permiso concedido por S. E. á dicho General para que pueda regresar libremente á cualquiera de las provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda el infrascripto de conformidad, llegado el caso—

Ympuesto de todo el que subscribe, se honra en contestar á V. S. para que se digne transmitirlo al conocimiento de S. E., que muy conforme con el indulgente, noble y generoso modo de proceder del supremo Gefe del Estado, admitiria gustoso en esta al General D. Rudecindo Alvarado siempre que él la eligiese para su residencia; pues en ello no tendria inconveniente alguno—Protestándole con esta oportunidad à S. E., que toda disposicion emanada de él será respetada y cumplida por parte de este Gobierno, sin restriccion alguna—

Dios gue. á V. S. mˢ aˢ—

PASCUAL ECHAGUE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de—

San Juan, Octubre 11 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

A S. Señoría el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Este Gobierno ha recibido la nota circular que por órden del Exmo. Sr. Gobernador de esa benemérita Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, le dirige S. Señoría, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para dirigir á V. E. la adjunta copia autorizada de la nota que con esta fecha ha pasado, por igual órden de S. E., al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que, instruido V. E. del permiso concedido por S. E. á dicho General para regresar libremente á cualesquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiere no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el caso"—

Ygualmente se ha instruido del contenido de la copia legalizada que se le incluye, y al acusar à S. Señoría el recibo de la preinserta nota, se adjunta igualmente copia autorizada de la que con este motivo ha sido dirigida por el Ministerio General al General D. Rudecindo Alvarado, dejando así satisfecha la respetable disposicion de S. E., à cuyo superior conocimiento se servirà V. S. elevarla—

Dios gue. à V. S. mˢ aˢ—

NAZARIO BENAVIDES—
SATURNINO M. DE LASPIUR—

COPIA—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!=San Juan, Octubre 11 de 1848=Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia y 19 de la Confederacion Argentina=Ministerio General=Al Señor General D. Rudecindo Alvarado=Por órden de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Brigadier General D. Nazario Benavides, tengo la satisfaccion de participar á V. S. la nota circular que ha dirigido el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, cuyo tenor es como sigue="El infrascripto ha recibido òrden del Exmo. Señor Gobernador para dirigir á V. E. la adjunta copia autorizada de la nota que con esta fecha ha pasado, por igual òrden de S. E., al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que, instruido V. E. del permiso concedido por S. E. á dicho General, para regresar libremente á cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiere no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el caso"=

En su consecuencia, me ordena S. E. diga á V. S. que no encuentra el mas leve inconveniente en que pueda residir en esta Provincia, siempre que sea de su agrado elegirla para su mansion, á cuyo objeto le brinda con todas las garantias y seguridades de que disfrutan todos sus conciudadanos y cuantos huéspedes nasen visitarla=Dios gue. á V. S. mˢ aˢ—SATURNINO M. DE LASPIUR—

Está conforme—*Laspiur*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de Mendoza—

Mendoza, 12 de Octubre de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha recibido la nota que con fecha 1.° de Septiembre se ha dignado V. S. dirigirle, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para dirigir à V. E., la adjunta copia autorizada de la nota que con esta fecha ha pasado, por igual órden de S. E., al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que, instruido V. E. del permiso concedido por S. E. á dicho General para regresar libremente á cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el el caso"—

Queda instruido el infrascripto de la voluntad del Exmo. Sr. Gobernador de esa benemérita Provincia, y procurará dar el mas exacto cumplimiento á la órden de S. E., en caso que el General Alvarado tuviese á bien pasar á esta Provincia—

Dios gue. á V. S. mˢ aˢ—

ALEJO MALLEA—
De órden de S. E.
(El Oficial 1.° del Ministerio General)
Ygnacio Garcia—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de San Luis—

San Luis, Octubre 19 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

Ha recibido el infrascripto la respetable nota circular que V. S. se ha dignado dirigirle con fecha 1° del mes próximo pasado, por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa benemérita provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores y de todos los asuntos de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en que se sirve adjuntar para el conocimiento de este Gobierno una copia autorizada de la nota que en la fecha ha pasado por igual órden de ese Exmo. Gobierno al General D. Rudecindo Alvarado, à efecto de que instruido el infrascripto del permiso concedido á dicho General para regresar libremente á cualesquiera de las provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, y que proceda el infrascripto de conformidad, llegado el caso—

Ynstruido como lo ha sido satisfactoriamente este Gobierno del contenido de la referida nota de V. S., y el de la adjunta copia que se le incluye, tiene el placer de manifestar á V. S. en contestacion; que en referencia á lo que expresa la precitada nota, no habrá por su parte inconveniente alguno que pueda entorpecer las disposiciones de ese Exmo. Gobierno—

Dios gue. á V. S. mˢ aˢ—

PABLO LUCERO—
PEDRO HERRERA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador Delegado de la Provincia de Corrientes—

Corrientes, Octubre 20 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden à la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha recibido la circular que V. S. ha dirigido por órden del Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores, Paz y Guerra de la Confederacion, à todos los Gobiernos de las Provincias hermanas, relativamente al permiso que S. E. ha concedido al General D. Rudecindo Alvarado, para que pueda restituirse al seno de su Patria la Confederacion Argentina, en la que deja á su arbitrio la eleccion de la Provincia á donde quiera residir, siempre que el Gobierno de ella no encontrase inconveniente, con relacion á su régimen puramente interior—La nota dirigida por ese Gobierno al citado General Alvarado, que V. S. en copia se sirve acompañar, tambien se ha recibido—

Dios gue. à V. S. mˢ aˢ—

MIGUEL VIRASORO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia de Catamarca

Catamarca, Octubre 25 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden à la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Ha recibido el infrascripto la apreciable nota que V. S., por órden del Exmo. Sr. Encargado de los asuntos generales de la República, le ha dirigido con fecha 1.° del pròximo pasado Septiembre, acompañando la contestacion, que en el mismo dia ha tenido á bien dar el Exmo. Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á la carta que el General D. Rudecindo Alvarado, con fecha 12 de Enero último, escribió desde Sucre, solicitando el permiso de restituirse à su Patria la Confederacion Argentina—

El infrascripto, al avisar á V. S. el presente recibo, queda tambien suficientemente instruido del Superior permiso otorgado generosamente al General Alvarado por el Gobierno supremo de la Confederacion bajo la atenta limitacion en que está sabiamente concebido—

Dios gue. à V. S. mˢ aˢ—

MANUEL NAVARRO—
El Ministro Ynterino de Gobierno,
PEDRO ZENTENO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia de Jujuy—

Jujuy, Octubre 30 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

El infrascripto ha tenido la honra de recibir la circular de V. S. á que por òrden del Exmo. Sr. Gobernador de esa Provincia se ha servido adjuntar la nota que por igual órden ha pasado al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que en vista del permiso concedido por S. E. á dicho General para regresar libremente á cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda el infrascripto de conformidad, llegado el caso—

Al contestar el infrascripto la citada apreciable nota de V. S., se complace en manifestarle que serà fielmente observada á la vez la respetable insinuacion de S. E., lo que se dignará indicarlo así al Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion—

Dios gue. á V. S. mˢ aˢ—

JOSE M. YTURBE—
GUMESINDO ULLOA—
Oficial Mayor—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia de Salta—

Salta, Octubre 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

El infrascripto siente la honrosa satisfaccion de avisar á V. S. el recibo de la muy respetable de 1.° del anterior, y de la adjunta copia autorizada de la misma fecha que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones de la Confederacion Argentina, se ha servido dirigir por órgano de V. S. al General D. Rudecindo Alvarado, previniendo al infrascripto lo siguiente—"El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para dirigir á V. E. la adjunta copia autorizada de la nota que con esta fecha ha pasado por igual órden de S. E. al General D. Rudecindo Alvarado, à efecto de que, instruido V. E. del permiso concedido por S. E. à dicho General para regresar libremente á cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el caso"—

El infrascripto pone en conocimiento de S. E. por la adjunta copia legalizada la nota que en la misma conformidad ha dirigido al General D. Rudecindo Alvarado—

Dios gue. á V. S. mˢ aˢ—

VICENTE TAMAYO—
NICOLAS CARENZO—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!=El Gobierno de la Provincia de—Salta, Octubre 28 de 1848—Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia y 19 de la Confederacion Argentina—Al Señor General D. Rudecindo Alvarado—El infrascripto siente la mas viva complacencia al dirigirse à V. S. por primera vez, avisàndole haber recibido una nota circular del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones de la Confederacion Argentina, con una copia legalizada de la que el mismo Exmo. Gobierno dirige á V. S., concediéndole amplio permiso para regresar libremente à cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, sea á esta, la de Tucuman, la de Buenos Aires, ó cualquiera otra que V. S. eligiese, segun su conveniencia y comodidad, siempre que el Gobierno de la Provincia de su eleccion no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que V. S. resida en ella—El infrascripto, dispuesto á proceder en conformidad á la muy respetable citada nota del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones de la Confederacion Argentina, tiene la alta satisfaccion de asegurar á V. S. que en el régimen interior de esta Provincia, no hay inconveniente alguno para que V. S. resida en ella; y que le sería intimamente grato que V. S. la eligiese por su conveniencia y comodidad—El infrascripto se congratula con este motivo de protestar á V. S. su distinguido aprecio y consideracion—Vicente Tamayo—Nicolas Carenzo, Secretario—Es conforme—

Carenzo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de Córdoba

Córdoba, Octubre de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha tenido la alta satisfaccion de recibir la apreciable nota circular fecha 1.° de Septiembre próximo pasado, que Su Señoría por órden que ha recibido del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa benemérita Provincia le dirige, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para dirigirá V. E. la adjunta copia autorizada, de la nota que con esta fecha ha pasado por igual órden de S. E. al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que instruido V. E. del permiso concedido de S. E. à dicho General, para regresar libremente á cualesquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno del que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el caso"—

El infrascripto en contestacion de la nota transcripta de Su Señoría, tiene la honrosa satisfaccion de asegurarle, para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de esa provincia; que por su parte, llegado el caso, obrará en plena conformidad con lo dispuesto por S. E. siempre que el antedicho General D. Rudecindo Alvarado eligiese esta provincia para su residencia, teniendo en este respecto, como en todo lo demas que ocurra, la mayor satisfaccion en desempeñar las órdenes que S. E. le comunicare—

Dios gue. á Su Señoría mˢ aˢ—

MANUEL LOPEZ—
[El Oficial 1.° de Gobierno,]—
Carlos Amézaga—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de Tucuman

Tucuman, Noviembre 7 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Ha recibido este Gobierno la distinguida circular de V. S. de 1.° de Septiembre último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido òrden del Exmo. Sr. Gobernador para dirigir á V. E. la adjunta copia autorizada de la nota que con esta fecha ha pasado, por igual órden de S E., al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que instruido V. E. del permiso concedido por S. E. á dicho General para regresar libremente á cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el caso"—

Bien impuesto de cuanto queda expresado, el infrascripto tiene el honor de contestar á V. S para que se sirva transmitirlo al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, que en esta provincia no hay inconveniente alguno relativamente á su régimen puramente interior para que el General D. Rudecindo Alvarado pueda residir en ella si la eligiese en uso del permiso que S. E. se ha dignado concederle—

Dios gue. à V. S. mˢ aˢ—

CELEDONIO GUTIERREZ—
ADEODATO DE GONDRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia de Santiago—

Santiago del Estero, Noviembre 13 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependᵃ
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

El infrascripto [illegible]

recibo de la distinguida circular que V. S. dirige de fecha 1.º de Septiembre último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para dirigir á V. E. la adjunta copia autorizada de la nota que con esta fecha ha pasado, por igual órden de S. E., al General D. Rudecindo Alvarado, á efecto de que instruido V. E. del permiso concedido por S. E. á dicho General para regresar libremente á cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente à su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el caso"—

En vista de esta y de la adjunta copia, que expresa la mencionada transcripta nota, el infrascripto contestando á ella, se hace el deber de suplicar á V. S. haga presente á S. E. el Señor Gobernador que queda suficientemente instruido por los indicados documentos del permiso, que con noble expresion de sus mas laudables sentimientos concede al General D. Rudecindo Alvarado al objeto que lo demuestra, y que en atencion á tan respetable resolucion procederá en conformidad á ella, si fuese llegado el caso que se anuncia para su cumplimiento—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

FELIPE YBARRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador Delegado de la Provincia de Entre-Rios —

Paraná, Diciembre 4 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 34 de la Federacion Entreriana, 33 de la Yndependencia—
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha recibido la estimable nota circular de V. S. fecha 1.º de Septiembre ùltimo, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para dirigir à V. E. la adjunta copia autorizada de la nota que con fecha de hoy ha pasado por igual órden de S. E. al General D. Rudecindo Alvarado, à efecto de que, instruido V. E. del permiso concedido por S. E. á dicho General, para regresar libremente á cualquiera de las Provincias de la Confederacion Argentina, siempre que el Gobierno de la que él eligiese no tuviese inconveniente, relativamente á su régimen puramente interior, en que resida en ella, proceda V. E. de conformidad, llegado el caso"

El infrascripto al avisar el recibo de la expresada nota y copia á que se refiere, tiene el honor de decir á V. S. para que lo ponga en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, que el Gobierno de esta Provincia procederá de conformidad con lo dispuesto por S. E. en la citada nota circular—

Dios guarde á V. S. m.s a.s—

ANTONIO CRESPO—

Revista de Periódicos Americanos.

Comercio de ganado entre el Rio Grande y el Estado Oriental.

La paz siendo honrosa; y la guerra, solo cuando necesaria, es un principio de la actual civilizacion. En bien de la humanidad ya se alejan esos tiempos en que se anhelaba la guerra por la sola gloria de los combates. Hoy, no solo el bien general de la humanidad, los intereses peculiares de las naciones proclaman que el hierro del arado sirve mas à la prosperidad de los Estados, que las lanzas y cañones.

Entre nosotros, por desgracia hay algunos espíritus en quienes no se han infundido bien estos principios cristianos y de verdadero progreso: llevados de la manía Hobbesiana, ahí están empleando esfuerzos para impeler á nuestra patria á una guerra injusta é innecesaria contra los Gobiernos del Plata; injusta, por ser contra quien nos ha dado sobradas pruebas de benevolencia: innecesaria, porque no tenemos agravios que vengar ni intereses que defender contra ellos.

Desnaturalizados son sin duda los que para sus fines de sangre se empeñan en despertar los brios nacionales con falsedades y calumnias. Confiamos en las armas Brasileras, mas solo las quisieramos vueltas contra quien insulte la honra nacional, ó amenace nuestra prosperidad é independencia; y de cierto que no son estos los Gobiernos del Plata—

Ved à esos que vociferan la guerra ¿en qué fundan la necesidad de ella? ¿Qué motivo justo tienen? Ninguno que no sea una falsedad.

Lo que dejamos dicho no es porque supongamos probabilidades de un rompimiento: están en el timon del Estado hombres de pulso y prudentes que no se dejarán arrastrar por los clamores de la iniquidad.

Si hacemos mencion de ellos es solo para mostrar cuan extraviadamente falsifican la verdad, y para entregarlos al juicio de la opinion pública.

Del número de esos, que ciegos á los intereses del Brasil, solo escuchan pasiones mezquinas, es ese *Diario* que se publica en el Rio Grande del Sud.

No ha mucho que anunció que el Gobierno legal del Uruguay prohibiera bajo pena de muerte la exportacion de ganado para el Brasil. Dos fines tiene esta calumnia; hacer creer en un règimen bárbaro que castiga con pena capital la infraccion de una órden de esa naturaleza; y persuadir que aquel Gobierno es de ánimo contrario á nuestros intereses.

Felizmente existe en nuestras manos un documento, que publicamos en seguida, sobre nuestro comercio de ganado con el Estado vecino—

El público verá por él cuan benignas à nuestros compatriotas son las órdenes y proceder del Gobierno Oriental, y que lejos de prohibir la exportacion de ganado, ha sido consentida en tal escala que en solos seis meses pasaron ochenta mil siete cientos y diez y nueve cabezas.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las observaciones que siguen á ese mapa, y que vean cuanto contrarian las noticias expresadas en èl esos supuestos vejàmenes que se ha querido suponer del Gobierno Oriental contra los Brasileros.

A calumnias respondemos con documentos—Continuen los apóstoles de la discordia, que sus falsedades é invenciones han de caer ante la autenticidad de los hechos.

DEPARTAMENTO DEL CERRO LARGO.

Cuadro demostrativo de las tropas de ganado exportadas para el Brasil en el último trimestre de 1847 y primero de 1848, por súbditos Brasileros, cuyas propiedades pertenecian originariamente á los exportadores, y otra parte ha sido adquirida por contrato de compra-venta hecha á ciudadanos y súbditos de esta República, con diversas noticias y observaciones especiales sobre los exportadores.

Nombres.	Fechas de las licencias	Plazo de ellas	Seccion departamental de donde se sacaron.	Número de ganado exportado.
Floro Caetano	Octubre 1.º	25 dias	5.ª	221
Simao Soarez	7	15	5.ª	60
Antonio Rodriguez	11	12	5.ª	680
Manuel Trinidade de Araujo	11	8	2.ª	550
Serafin Marquez	11	12	5.ª	400
Francisco de Souza	13	20	4.ª	450
Joanico Bergara	15	15	4.ª	500
José Ramos Alves	15	15	4.ª	750
Luis Silveira	15	8	2.ª	221
José Tomas de Souza	18	12	2.ª	224
Rodolfo José de Freitas	18	15	4.ª	490
José Bergara	23	12	5.ª	550
Francisco Rodriguez Barbosa	30	20	4.ª	500
José Costa	Noviembre 6	12	2.ª	590
José Caetano Borges	6	8	Chuy	400
Ysidro Souza Leandro	6	15	Rio Negro	310
Daniel Claudino Gonçalvez	10	15	Fraile Muerto	420
Justino José Brum	11	12	1.ª	418
Fortunato Alves da Costa	11	25	5.ª	282
José da Silva	11	12	Borches	721
Joao Teodoro Ferreira	11	12	Pallero	865
Merenciano Gonçalvez	11	25	5.ª	241
José da Rosa Dutra	11	30	4.ª	590
Joao Mendez de Santa Bárbara	11	15	1.ª	400
Bento Fernandez Passos	11	12	4.ª	800
Joao Hipólito Passos	11	10	Zapallar	920
José Aquito da Cunha	12	15	Fraile Muerto	550
Manuel Rodriguez	12	25	Cordobes	580
Maximiano Soarez	11	10	Aceguá	250
Florencio Correia	16	6	Cañas	150
José Rodriguez	16	8	Conventos	338
Constancio Formiga	16	8	Ydem	412
Joaquim José da Silva	16	15	Parado	600
Manuel José Gomez	18	4	Chuy	109
José F. Souza	19	8	Sierra de Rios	200
Eugenio Rodriguez Cándido	20	8	Laguna del Negro	98
Joao Francisco Cardozo	20	20	Tarariras	998
Ygnacio Antonio da Silveira	20	6	Chuy	400
Joao Luis Caetano	24	4	Ydem	485
Ygnacio Antonio da Silveira	25	10	Ydem	300
Emiliano Vianna	27	10	Yerbal	500
Calixto Medina Martins	27	8	Pablo Paez	340
Gerònimo Souza	27	8	Chuy	170
Domingo Correia	29	10	Campamento Gonzalez	690
Joao Bonifacio	30	6	" Silva	133
Manuel José dos Santos	30	8	Chuy	849
Berlarmino Silveira	Diciembre 1.º	30	Averias	400
Francisco Lucas de Oliveira	1.º	15	Fraile Muerto	330
Victoriano Franel Nuñez	2	20	Puntas del Yi	500
Firmino de Lima	2	20	5.ª	400
Floro Caetano	2	20	"	485
Porfirio Porto	3	10	Parado	450
José Ferreira Porto	3	10	Aceguá	200
	3	7	Sarandí	50
				400

Nombres.	Fechas de las licencias.	Plazo de ellas.	Seccion departamental de donde se sacaron.	Número de ganado exportado.
Evaristo da Costa	3	15	Olimar	378
Francisco Fontes	3	15	"	710
Joaquin dos Santos	4	20	Chuy	300
Amador da Silva	4	12	Tacuarí	400
Joao Machado	4	20	Olimar Chico	550
Feliberto Machado	4	20	Moyes	620
Stacio Pereira da Luz	4	20	Tupambaé	400
Lisboa Antonio Maciel	4	20	Tarariras	292
Marcelino Pinto	6	12	Aceguá	152
J. Mendez de Arruda	6	12	Pallero	553
J. Machado Lima	6	25	Yi y Cordoves	450
Isidoro Mendez	6	12	Estancia de Morales	168
Joao Hipólito Pasos	7	15	Zapallar	1,200
Joaquin Manuel Cerqueira	7	25	Carpinteria	680
Manuel Rodriguez	7	20	Cordoves	356
Luis Silveira	8	12	Fraile Muerto	526
Antonio Lessa	8	20	Cuadra	289
Ceferino José de Campos	8	15	Tarariras	500
Gaspar Silva	9	12	Tacuarí	480
Ricardo Brum	9	30	Estancia de Paya	408
Joao Vieira	9	12	Tacuary	300
Francisco Rodriguez Barboza	9	30	Cordoves	472
Rodolfo José Freitas	9	12	Avestruz	327
Amando Siqueira	10	12	Estancia de Araujo	151
Joao Francisco Diniz	11	25	Gutierrez	620
Vasco Pereira	13	12	Avestruz	526
Joao Vergara	13	20	Yerbal	400
José Gonçalves Ramos	13	15	Olimar	730
Venancio José de Amaral	13	8	Laguna del Negro	90
Joaquin d'Avila	16	20	Parado	200
Ceferino Pereira	16	12	Leoncho	150
Domingo Furtado	17	16	Parado	102
José Rodriguez	18	8	Conventos	338
Marcelino Pintos	19	8	Aceguá	150
José Souza Miquilino	23	8	Chuy	100
José da Costa	23	20	Yescas	220
Renovato Pereira da Costa	23	20	"	300
Tristao José Gonçalves	23	24	"	400
Antonio Rodriguez	29	15	Yerbal	450
Francisco Azevedo	31	16	Bauza	370
Porfirio Porto	31	20	Guazunambi	409
Porfirio Porto Junior	31	20	Parado	450
Josè Lucas de Oliveira	31	20	Sauce	336
Francisco Rodriguez Barboza	Enero, 1848 1.º	25	Durazno	650
José Antonio Leal	2	25	Lechiguana	1,125
Antonio dos Anjos Fragata	2	25	Durazno	1,428
Segundo Pereira	3	10	Saldana	215
Ysmael Diaz de Oliveira	3	20	Pablo Paez	503
Antonio Faustino Diaz	3	25	Tarariras	460
Floro Gaetano	3	25	5.ª	581
Albino Diaz	4	25	Olimar Chico	420
Martiniano Pintos	4	12	Aceguá	300
Albano José Ribeiro	4	25	Olimar Chico	420
Ricardo Brum	5	20	Corrales	100
José Ramos	5	15	Estancia del Coronel Barrete.	362
José Maria Rodriguez	8	20	Yescas	306
Joao Francisco Cardoso	8	25	Tarariras	628
Manuel Netto	8	10	Estancia de Netto	300
Evaristo da Costa	10	25	Olimar	609
Antonio José da Silva	10	12	Tacuarí	348
Faustino José Correa	14	25	Durazno	850
Manuel da Luz	14	12	Tupambae	400
Basilio Bica	14	12	"	601
Manuel Barbosa	18	8	Amador	46
Januario Antonio de Oliveira	24	8	Capona	208
Marcelino Pinto	25	8	Aceguá	250
Manuel Neto	28	6	Yaguaron Chico	300
Segundo Pereira	29	8	Saldana	83
Alberto Luis de Souza	29	25	D. Florida	42
Felisberto Machado	31	25	Nico Perez	550
José da Silva Junior	Febrero 1.º	8	Estancia Gonzalez	290
Joao Teodoro Ferreira	3	15	Estancia Mendoza	810
Yrineo Rieta	3	25	Estancia de Correa	336
Albino Diaz	4	20	Olimar Grande	985
Amador da Silva	5	10	Sauce	320
Leonardo José Ferreira	5	10	Sarandí	350
Manuel Rodriguez	5	20	Cordovés	398
Porfirio Porto	7	10	Guazunambi	341
Bernardo Vargas	7	12	Estancia de Castro	522
Rodolpho José de Freitas	7	12	Fraile Muerto	275
Salvador Ferreira	7	10	Aceguá	300
Justino Correa	7	10	Chuy	949
Francisco Lucas de Oliveira	7	20	Fraile Muerto	710
Vasco Pereira Moraes	7	20	Otazo	493
Florencio Correa	8	8	Cañas	150
Martin Correa Mirapalheta	8	25	Cordoves	780
Victoriano Francisco Nunez	8	30	Departamento Florida	735
Abel Diaz de Oliveira	8	25	Cebollati	503
José Gonzalves Ramos	9	25	5.ª	274
José Ramos	11	15	Olimar	274
Joao Vargara	11	25	Yerbal	674
Amandio Siqueira	12	12	Estancia de Araujo	151
Joao Vieira	12	15	Tacuarí	190
Manuel José Gomez	16	8	Chuy	230
Joao Francisco Cordeiro	17	25	Cordoves	470
Rafael Saturnino	23	20	Olimar Chico	478
Vasco Pereira	24	25	Yerbal	483
Joao Martins	24	10	Aceguá	200
Polidoro Rodriguez	24	8	Leoncho	60
Joaquin dos Santos	29	6	Estancia de Cardoso	250
Manuel Luis d'Avila	29	20	Sauce	264
Renovato da Costa Pereira	29	25	Yllescas	590
Felisberto José da Silva	Marzo 2	25	Rio Negro	430
Joao Teodoro Ferreira	3	20	"	807
Porfirio Porto	3	12	Parado	341
Francisco Rodriguez Barboza	4	4	Departamento Durazno	1,136
Jerónimo José de Souza	4	4	Chuy	100
José da Rosa	4	15	Corrales	285
Floro Caetano	6	10	5.ª	581
Florencio Correia	6	8	Cañas	458
Antonio de Sousa Escoto	6	20	Tupambae	600
Manuel Pereira da Luz	6	20	Tarariras	720
Joao Hipólito	8	12	Zapallar	840
Quintino Rodriguez	8	10	Sarandí	167
Domingo dos Anjos Fragata	8	10	Estancia de Moreira	620
Antonio Lessa	9	30	Departamento Durazno	400
Felisberto Machado	10	20	Olimar Chico	589
Rodolfo José Freitas	10	12	Tupambae	417
Vijésimo José da Silva	10	6	Estancia de Taroco	335
Tito Pinto	10	16	Estancia de Sanza	100
Henrique José da Rosa	11	20	Pico Perez	285
José Teodoro Leinia	11	12	Gusunambi	240
Amador Silva	14	10	Estancia del Padre	320
Manuel Diaz da Silveira	14	10	Gusunambi	250
Segundo Pereira	17	5	Corral de Piedras	108
Manuel Pereira	18	10	Sarandí	255
Marceliano Pinto	21	8	Aceguá	309
Reducindo Machado	22	30	Olimar Chico	500
Segundo Pereira	29	8	Corral de Piedras	150
Ysidoro Gomez Pereira	29	30	Cañas	240
Albano Ribeiro	30	10	Fraile Muerto	117
José Antonio Rodriguez	31	20	Tarariras	560
			Total	80,719

OBSERVACIONES.

Al tomar posesion el abajo firmado de la Receptoría General del Departamento en el año pròximo pasado observó haberse adoptado como pràctica en esta reparticion, que à los habitantes Brasileros cuyas familias estaban refugiadas en el Brasil, se les diese algunas reses para el consumo, que con bastante frecuencia solicitaban, libres de todos derechos, considerando que estas reses no eran para clase alguna de negocio, y solo destinadas á la mantencion de las dichas familias—La concesion continuó en los mismos términos y varias han sido las ocasiones en que tres ó cuatro vecinos se presentaban juntos solicitando cuatro ó seis reses cada uno: otros muchos pedian tambien para un pariente, compadre ó amigo que no podia presentarse en persona por enfermedad, falta de caballos ú otra causa que indicaban. Asi es que ha habido dia de darse 12,15 ó 20 reses libres de derechos á porcion de vecinos que las solicitaban y que vivian y viven en el Brasil.

Fácil seria apuntarlos todos por sus nombres y lugar de su residencia, á pesar de no tomarse de este sino una simple relacion, porque no pagando el derecho de la ley sobre la exportacion, hubo poco cuidado en la exactitud de los asientos.

Antes de establecerse la Colecturía General en esta frontera al cargo del Sr. Teniente Coronel D. Rafael Egueren, el Sr. Comandante General del Departamento Coronel D. Dionisio Coronel daba igualmente á todos los Brasileros que lo solicitaban, porcion de reses para mantencion de sus familias sin cobrar absolutamente ningun derecho: se les daba entonces y se les da ahora licencia para pasar grasa, sebo, charque, sin tampoco cobrar derecho ninguno.

Por los datos que comunica el Sr. Comandante General D. Dionisio Coronel no serán menos de dos mil reses las que se han exportado por órden del Comandante General—Y esta reparticion ha concedido tambien, segun los asientos y datos que ha procurado reunir, unas 500 reses poco mas ó menos, de corte, para el objeto ya enunciado, sin contar vacas lecheras, bueyes carreteros y labradores, que tambien se han concedido pasar para servicio de dichas familias.

El Comandante General de este Departamento en Septiembre del año pasado trasmitió á esta reparticion una órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, disponiendo que todos los Brasileros, ya sea que fuesen habitantes del pais, ya sea que transitasen con cualquier fin, fuesen tratados con consideracion y justicia—Esta órden fué comunicada á todos los empleados de la frontera, dependientes de esta reparticion, y á las partidas al servicio de la misma se les recomendaba, bajo expresa responsabilidad, el fiel cumplimiento de esta órden superior, añadiéndoles que todo acto que se opusiese à la disposicion de la autoridad, seria mirado por el Exmo. Sr. Presidente con el mayor desagrado, y castigado el empleado, segun la naturaleza de su falta.

Asi es que, tanto por las órdenes superiores, por los deberes de empleados y por la conviccion individual, cuanto que por nuestra urbanidad nos impone el deber de tratar con respeto á todo el mundo, han sido y son tratados con la mayor atencion todos los Brasileros, sin excepcion, que se han presentado solicitando alguna cosa. Y para probar la exactitud de estas proposiciones existe hoy preso en esta reparticion el Teniente D. Simon Ballesteros, empleado del resguardo, y la causa porque sufre esta correccion es la siguiente.

Narciso José Flores, Brasilero, conducia de Bages seis carretadas de yerba *misionera* que habia traido de Misiones,con designio de realizar su venta en este Departamento. Clarimundo das Chagas, tambien Brasilero domiciliado en el distrito de Bages, solicitó licencia para introducir las referidas cargas. Esta reparticion pasó las respectivas guias. En principios de Julio se presentó el dicho Flores en el paso de Medina del Rio Negro y entregó al empleado D. Fernando Blanco la guia. Revisadas que fueron las cargas, le dijo que podia seguir. A cuatro leguas poco mas ó menos, es encontrado el Sr. Flores por el Teniente Ballesteros, y este le exige la guia. El dicho Sr., como era natural, le dió las debidas explicaciones, mostrándole su inocencia y ninguna culpa. El Teniente Ballesteros faltando á sus deberes y en la falsa creencia de ser un contrabando, no solo embarga las carretas y sus cargas, sino que emplea un lenguage muy descomedido y usa de algunas amenazas: todo lo cual es debido à falta de capacidad. Ynstruido felizmente de esto D. Juan Francisco Castro que se hallaba cerca y que desempeñaba el lugar de Gefe de los demas empleados en el distrito de Aceguá,desembarga las carretas, levanta una informacion sumaria del dueño de ellas y de los peones, y dirige inmediatamente la respectiva participacion. Llegado aquí el Sr. Flores, se le tomaron nuevas declaraciones, y resultando de ellas una perfecta uniformidad, se ordenó en consecuencia la prision del Teniente Ballesteros por no haber cumplido las órdenes é instrucciones relativas al servicio.

Entre la multitud de Brasileros cuyo proceder es digno de toda alabanza por el fiel cumplimiento de sus deberes y exactitud en llenar sus obligaciones, hay con todo algunos cuya ambicion y proceder desarreglado los ha llevado á cometer ciertas acciones deshonrosas é injustificables.

Manuel do Couto Carneiro, Brasilero vecino de las puntas de Yaguaron-Chico, pasó una tropa de contrabando en el mes de Julio del año pasado de 1847. Tomadas las informaciones necesarias, de que resultò estar probado suficientemente el hecho, se pasó la correspondiente participacion al Colector General del Estado. En su respuesta, transmitió á esta Receptoria la resolucion del Gobierno para que se le cobrase al Sr. Couto Carneiro el derecho de los animales exportados clandestinamente y se le declarase que se esperaba que la consideracion con que era tratado por la autoridad no fuese tomada como un título para repetirse iguales escenas. Esto mismo se comunicó en oficio al Capitan Josè Santa Ana,empleado de esta Receptoria y encargado entonces del distrito de Aceguá.

Es de notar que la benignidad empleada con el dicho Sr. Couto Carneiro ha sido de tal latitud, que teniendo bienes en este pais sugetos por sus leyes á indemnizacion en estos casos, han sido respetados religiosamente antes de permitir al Fisco el uso de la accion ejecutiva ó indisputablemente mejor que tiene para exigir el pago de la deuda. En 18 de Octubre de 1847 se dirije el Sr. Couto Carneiro al Capitan Santa Ana para saber si podia mandar á su hijo Januario á cuidar de sus bienes—*las pocas reses* que pasó,no creia que ocupasen tanto á la autoridad—que no dejaba de mandar á su hijo por no satisfacer lo que importasen, sino por temer que tal vez fuese à pagar culpas que no tenia. Ynformado por el Capitan Santa Ana del contenido de esta carta, cuyo original existe en esta reparticion, pidiendo instrucciones sobre este negocio, respondiósele hiciese saber al Sr. Carneiro que su hijo Januario podia venir à la Estancia siempre que quisiese, bajo la seguridad de ser completamente respetado: que las leyes de la República no eran bárbaras ni monstruosas para condenar á un hijo inocente por algun delito cometido por su padre. El Sr. Couto Carneiro concluia su carta pidiendo al Sr. Capitan Santa Ana diese alguna *plumada* en su favor.

El referido Sr. Couto Carneiro existe en el Brasil y aunque le consta la resolucion de la autoridad sobre el hecho, se hace desentendido de su conocimiento, y no ha llenado la obligacion de satisfacer al Estado los derechos. Es la recompensa.

En el mes de Septiembre de 1847, José da Silveira da Barra, Brasilero, vecino de los Conventos, pasó por contrabando una tropa de 135 cabezas por el paso de Santurion en el Yaguaron. Seguida la tropa por un empleado de esta reparticion para privar la consumacion del hecho, y sentido por el dicho Silveira, se ocultó este en la Sierra de los Rios, y tres dias despues consiguió su intento. Tomadas las informaciones debidas, resultó probado evidentemente el hecho. Despues de haber dado parte al Sr. Colector General del Estado, se presentó Manuel Taroco, Brasilero honradísimo, vecino del Departamento, y ofreció pagar los derechos por el Sr. Silveira: declaró que no siendo su fin disculpar el proceder de aquel, pedia solo y esperaba de la indulgencia de las autoridades que aceptasen los derechos, y no prosiguiese la causa. Y no estando en las facultades del abajo firmado aceptar la proposiciones del Sr. Taroco, elevó en consulta este negocio al Sr. Colector General. Con fecha de 15 de Octubre ordenó este en consecuencia de la resolucion del Gobierno, que se recibiesen los derechos que se ofrecia pagar por la tropa contrabandeada. El Sr. Taraco por órden del Sr. Silveira pagó solo cien pesos de derechos de igual número de reses, habiendo contrabandeado 136. Es tambien de notar que por el reglamento del Resguardo, todo individuo está sugeto à una multa de 10 por ciento sobre el valor del contrabando, y que no haciendo referencia á esta la órden superior, nada se exigió al Sr. Taroco.

Segundo Pereira, tambien Brasilero, vecino de las puntas de Saldana, contrabandeó una tropa de ganado de doscientas reses poco mas ó menos. A los dos meses de haberlo hecho, se dirigió al Sr. Comandante General D. Dionisio Coronel, muy arrepentido de semejante paso, á dar fé à sus expresiones, y ofreció venir del Brasil, donde se hallaba, para pagar los derechos. El dia 22 de Octubre se presentó en esta reparticion y pagó ciento treinta y tres pesos, por igual número de de reses que dijo haber exportado. No obstante haber datos de la mayor seguridad de que era mayor el número de reses que habia pasado clandestinamente, solo pagó el número que quiso declarar, por tener íntima confianza que esta reparticion usaria con él de todas consideraciones. Una tropa de Antonio Rodriguez fué encontrada por el empleado D. Ruperto Arrascata, encargado de vigilar la costa de Tacuarí, sin licencia, sin guia de campaña, y sin ninguno de los requisitos determinados en los diferentes edictos y disposiciones vigentes. En el último, de 30 de Agosto, se determinó que toda tropa que pase el rio Tacuarí ò Conventos, sin guia de la Receptoría General, sería aprendida: conducido á este punto el capataz, explicó el modo que le habian prevenido de hacer sus marchas, y las disculpas que debia dar en caso de ser encontrado por algun empleado. Despues de amonestaciones para que en lo futuro cumpliese mejor con lo ordenado por el Gobierno, se le dió la guia de exportacion por 505 reses de corte de que constaba la tropa.

Otros casos de igual naturaleza han acontecido, que no se mencionan por no prolongar el número de estas observaciones.

Al recordar los conductores de tropas que llevados de la codicia han violado las leyes de la República, justo es tambien determinar algunos, entre varios señores honrados y decentes, que han cumplido sus obligaciones con perfecta exactitud, y que esta reparticion por honor à la justicia, cumplió el grato deber de hacer una exencion especial y merecida de aquellos que se han distinguido por el cumplimiento fiel de sus deberes.

Los Srs. Juan Hipólito, Tomas é Hipólito Fernandez Passos, Gaspar José, Vigesimo da Silva Joz, Ysidro da Silva Leandro, Manuel Amaro da Silveira, vecino de Candiota, Francisco Rodriguez Barbosa, Antonio Games da Silva, Claudino José Gonçalves, Juan dos Santos, Joaquin Florindo de Abreu, Ysidro Rodriguez, Manuel Taraco, Estacio Pereira da Luz, Silveiro Nacete, Antonio Lessa; los Srs. Lucas del *Fraile Muerto*, Hilarino Amaro da Silveira, Victorino Francisco Nuñez, Rodolfo José de Freitas, Joaquin Siqueira, Tomas de Souza Siqueira, y otra porcion de Brasileros conductores de tropas, que han observado el mismo proceder.

Digna de encomios es la urbanidad con que los Sres. Ricardo A. Maya, y Vasco Texeira, Brasileros de la costa del Yaguaron, se han prestado voluntaria y gratuitamente à suministrar la carne para el consumo de los empleados en aquellos puntos de proximidad. En merecida retribucion de este servicio la Receptoría les ha concedido á cada uno de los citados Sres. la exportacion de dos pequeñas tropas en nùmero de 45 á 50 reses, libres de derechos.

En todos los hechos que quedan comentados puede observarse como sobresale la munificencia del Gobierno de la República, ya por la distincion con que trata al hombre honrado, que necesitado implora su paternal clemencia, ya por los medios indulgentes con que disminuye al que delinque el castigo que debiera pesar por su falta en desagravio de la ley, ya por el saludable y eminente ejemplo de respeto universal con que muestra á sus súbditos la senda de un deber social; y por último, la liberalidad con que proteje todos los ramos que tienden á la prosperidad del Estado, y juntamente en utilidad recíproca con otros paises.

Del fruto de ese pródigo fomento gozan todas las naciones en relacion con esta República, y muy superabundantemente sobre el comercio y cria de ganados. El mejor testimonio de esta verdad podrá ser presentado por el Brasil en sus operaciones en este último ramo, en que se debe incluir la exportacion de mulas, permitida desde Agosto del año pasado, que aun continua por disposicion del Gobierno.

D. Juan J. Victorica Receptor General de la frontera del Yaguaron en la República Oriental del Uruguay &a. &a.

(Armas Orientales.)

Certifico que todos los documentos que sirvieron de base para la formacion del Registro de exportacion de ganado para el territorio del Brasil, están probados por las guias de campaña expedidas por los jueces territoriales, como propiedades Brasileras, y consta ademas de esto por los libros y documentos que existen archivados en esta reparticion, y que las concesiones y gracias hechas constan de documentos sueltos que existen en el Archivo de la reparticion de mi cargo, á las que en caso necesario me refiero, y para darles la autenticidad competente, pasé este certificado escrito y firmado por mi mano con el sello de armas de la República en la Villa de Melo, Capital del Departamento del Cerro Largo, á 25 dias del mes de Julio de 1848—*Juan J. Victorica.*"

[Del «*O Americano*» de Rio Janeiro, fecha 30 de Noviembre último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesoreria General del Viernes 12 de Enero de 1849.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*
1,000	4	14	67
700	3	6	33 4
1,700			100 4

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria*	*Letras por venta de tierras*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*Deuda afianzada*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 11	5,288,968 ¼	45 5⅜	4,532,750	1,986	263,700	4,385,600	1,596,913 7⅛
Traslados de Receptoria	45,868 6	......	36,478				
Letras vencidas y cobradas	75,360 3						
	5,410,197 1¼	45 5⅜	4,569,228	1,986	263,700	4,385,600	1,596,913 7⅛
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					1,700		
Premio....idem ...idem	100 4						
Letras vencidas y cobradas			75,360 3				
Existencia	5,410,096 5¼	45 5⅜	4,493,867 5	1,986	262,000	4,385,600	1,596,913 7⅛
	5,410,197 1¼	45 5⅜	4,569,228	1,986	263,700	4,385,600	1,596,913 7⅛

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 12 de Enero de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Existencia de ayer { De comisos		1,606 ⅜		
Existencia de ayer { Del Estado	53,523 5	......	......	8 ½
Entrada	12,604 3	......	36,478	
Salida	12,793 5			
Puerto	4,704 4			
Contribucion	15,766 2			
	99,392 3	1,606 ⅜	36,478	8 ½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesoreria General	45,868 6	......	36,478	
Existencia	53,523 5	1,606 ⅜	......	8 ½
	99,392 3	1,606 ⅜	36,478	8 ½

Buenos Aires, Enero 12 de 1849—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Abelardo, de 7 toneladas, patron Ambrosio Lavis, de Gualeguay el 5, con 250 estacones, 20 bolsas lana, 25 cueros vacunos; al patron.

Goleta n. Cármen, de 50 tns., p. Fortunato Antola, de San Salvador el 8, con 120 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Coriolano, de 25 tns., p. Antonio Morgano, de Mercedes el 5, con 1,223 cueros vacunos secos, 1,800 astas, 14 sacos sebo; á Gandulfo.

Goleta n. San Antonio de Padua, de 70 tns., p. Angel Cafarena, de Dolores (Costa Oriental) el 8, con 100 carretadas leña; á Risso.

Balandra n. Luisita, de 20 tns., p. José Carbos, de Santa Fé el 2, con 4,500 sandías; al patron.

Goleta n. Filomena, de 44 tns., p. Juan Burlando, de Gualeguaychú el 5, con 900 postes Ñandubay; al patron.

Pailebot n. Armonía, de 15 tns., p. Nicolas Bautista, de las Vacas el 15, con 170 cueros vacunos, 20 arrobas sebo, 18 idem cerda, 42 idem grasa, 35 carretadas leña; al patron.

Queche n. Monte Alegre, de 14 tns., p. Juan Presano, de Santa Fé el 28 del pasado, con 122 fanegas carbon, 50 rayos algarrobo, 20 umbrales idem, 8 cueros vacunos; al patron.

Pailebot n. Bella Mercedes, de 14 tns, p. Luis Gallino, de Santa Fé el 26 del pasado, con 4,450 sandías; al patron.

Ballenera n. Oliva, de 5 tns., p. Pedro Palmarin, de las Palmas ayer, con 20 carretadas leña; al patron.

Lanchon E. R. San José, de 4 tns., p. Angel Guiraldelo, de Santa Fé el 3, con 2,000 sandías, 6 cueros de tigre; al patron.

Queche n. Jóven Laureano, de 6 tns., p. Antonio Rios, del Monte el 3, con 190 orcones, 20 ejes, 5 cumbreras, 15 estacas, 20 tijeras; al patron.

Bergantin frances Omega, de 222 tns., capitan Luis Doynel, de Cabo Verde el 2 del pasado y de Rio Janeiro el 28 del mismo, con 141 moyes sal; G. Lezama.

Barca española Blanca Aurora, de 250 tns., cap. S. Perez, de Barcelona el 8 de Noviembre último, con 392 pipas vino, 100 barriles aguardiente, 100 sacos almendras, 800 ristras ajos; á Senillosa.

Bergantin español Eolo, de 238 tns., cap. J. Perez, de Barcelona el 15 de Octubre último, con 300 pipas vino, 8 idem aguardiente, 459 botijuelas aceite, 6 barriles pieles y zapatos, 2,000 ladrillos, 10 fardos cáñamo; á la órden.

Bergantin español Corina, de 128 tns., cap. Juan Aldao, de Barcelona el 6 de Noviembre último, con 290 pipas vino tinto, 100 idem aguardiente, 400 botijuelas aceite, 44 cajas bacalao, 160 sacos almendras, nueces y avellanas, 100 balas papel estraza, 80 bolsas tapones, 100 jarros castañas, 750 ristras ajos, 7 fardos hilo; á Bujareo.

Pailebot de guerra ingles Ranira, comandante Lambert, de Montevideo el 9.

Vapor de guerra frances Chimére, de Montevideo ayer, conduciendo á su bordo al Sr. Contra-Almirante Le Predour, de las fuerzas navales Francesas en el Rio de la Plata.

Son nacionales......	12
» extrangeros....	6
Total......	18

Buenos Aires, Enero 11 de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido hoy dia de la fecha, con expresion de sus destinos, toneladas, cargamentos, &a.

Pailebot nacional Dos Hermanos, de 28 toneladas, patron Juan Fontana, para Santa Fé, en lastre; por D. Gandulfo.

Goleta n. Luisa, de 35 tns., p. Mateo Antola, para Gualeguay, con 9,000 pies pino, 16 pipas vacias, 2 cajones vidrios, 1 idem géneros; por D. Gandulfo.

Pailebot n. Teresa, de 25 tns., p. Francisco Roverano, para las Palmas, en lastre; por José M. Rughi.

Pailebot Oriental Rosalía, de 8 tns., p. Magin Pedrosa, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Bergantin ingles Mary Ann, de 238 tns., capitan Masihe Sopit, para Puertos de Yuglaterra, con 16,028 cueros secos; por Higimbothom.

Barca Americana Margaret Hugg, de 327 tns., cap. Guillermo Litton, para Philadelfia, con 30,000 astas, 4,223 cueros secos, 452 fardos lana, 1,023 nonatos, 68 fardos cueros de carnero, 51 idem de cerda, 1 idem de cueros, 1 idem de cueros de cabra; por Horne.

Barca inglesa Achiles, de 232 tns., cap. Philip Sanglois, para Amberes, con 10,104 cueros secos, 3292 idem salados, 10,000 astas, 10 fardos cueros de carnero, 25 idem de lana; por Higimbothom.

Son nacionales...........	3
Id. extrangeros	4
Total...........	7

Buenos Aires, Enero 11 de 1849.

Pedro Ximeno.

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

DESPACHO DE ADUANA.

á Reymundo MakinleyyCa.
3 cajones zarazas.

Juan Galt Smith y Ca.
10 cajones zarazas, 4 fardos paños.

á Juan Best y hermanos.
60 cajones bramantes, 11 fardos lienzos.
18 cajones zarazas, 4 idem idem anchas, 10 idem hilo de ovilo, 1 id. muselinas, 1 idem pañuelos de idem, 22 fardos bramantes, 3 idem lonas, 2 idem lienzos.

á Drabble Broskers y Ca.
15 cajones zarazas.

á Barber & Orr,
39 cajones zarazas.

á Brounell, Steymann y Ca.
5 fardos lonas.

Zimmermann, Frazier y Ca. La Defensa 69.
150 fardos liencillo, 16 idem listados 1 baul pañuelos de seda de la India.
44 pipas aguardiente.

á Nicholson, Green y Ca.
4 fardos lienzos azules, idem idem blanco. 5 idem cotines.

á Samuel Hale
1 cajon pañuelos de seda, 2 idem muestras, 60 fardos liencillos.

á Bayley y Hermanos.
1 cajon agujas, 1 fardo género ordinario para forros, 2 idem pañuelos de manos, 1 idem arpilleras, 1 idem cordoncitos, trencillitas surtidas, alfileres y muñecas, 1 fardo camisas de listado.

á O. J. Hayes.
32 fardos liencillos.

á Thomas Duguid y Ca.
2 fardos bayeton, 21 cajon zarazas, 6 idem hilo de ovillo.

á Stanley Black y Ca.
1 cajon género de pantalon, 5 idem zarazas, 4 fardos bramantes.

á Romagera.
24 pipas 5 medias, 8 cuartas y 2 barriles vino tinto.

á Meyrelles.
286 barricas azucar, 2 medias idem, 60 bolsas arroz, 56 rollos tabaco.

á Senillosa.
43 pipas, 14 medias y 2 cuartas vino tinto.

á Freyer y Hermanos.
142 medias barricas almidon, 115 idem azucar, 6 idem arroz, 14 cajas té, 68 fardos pávilo, 92 barricas ron, 5 idem azucar, 13 idem arroz.
102 barricas ron, 40 cuarterolas aceite, 296 botijuelas idem, 40 bolsas alpiste, 103 idem almendras, 23 balas papel estraza, 30 cuarterolas vino, 8 barricas arroz, 10 idem azucar, 4 y media idem almidon, 111 idem ron, 69 fardos pávilo, 95 barricas ron.

Llavallol é hijos. Merced No. 98.
120 barricas vino, 187 cajones idem, 50 idem coñac, 49 idem quesos.

a Lezica y Ca.
48 pipas caña, 1 media idem, 32 barricas azucar, 18 idem dulce, 3 cajas idem, 12 cuarterolas caña.

á Manuel A. Ramos.
50 rollos tabaco.

á Narciso Martinez é hijos.
106 rollos tabaco.

á Calvo é hijos.
40 sacos arroz, 40 tercios yerba.

á Juan Gerómo Martinez
130 barricas azucar.

á Zumaran y Treserra.
105 tercios y medios de yerba.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Política—Comercio—Literatura—Artes—Ciencias—Música—Modas—Novelitas—Viajes—Anécdotas, &a. &a.—12 Figurines de Modas de Hombres y 12 de Mugeres—12 retratos de Personajes contemporáneos, y 12 piezas de música inéditas.

Se reciben suscriciones:—En la Agencia del Correo de Ultramar, calle Suypacha Núm. 24—Buenos Aires.

PROSPECTO.

El *Correo de Ultramar* entrò en el sexto año de su existencia. Durante los cinco primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el *Correo de Ultramar* en uno de los papeles públicos que presentase mas interes. ¿Alcanzò el objeto que se proponia? La administracion cree que puede decir que SI, sin miedo ninguno, y basta hechar una ojeada á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 1847, para convencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, al que deba excitar tanta curiosidad.

El *Correo de Ultramar* está dividido en cuatro partes.

La 1.ª contiene la Politica, las Noticias mas interesantes de la Europa, el Movimiento comercial de Paris, de los Puertos franceses y del Báltico, el Curso de los Fondos públicos y los Anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periodicos completos de Modas (Hombres y Mujeres), con dos hermosos Figurines grabados sobre acero, presentando los trajes nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos y las Noticias de los Salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografia.*

La 3.ª se compone de articulos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Hábitos y Trajes de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia politica, Industria, Historia, Poesias, Anécdotas, Novelitas, Biografias, &a., con una pieza de Música inédita y un hermoso Retrato de algun personaje contemporáneo, litografiado.

La 4.ª, por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al ménos, se encuentran dos Novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 192 columnas de 115 á 125 lineas cada una, y ademas un suplemento. Está impreso con caractéres nuevos y en hermoso papel satinado.

La paginacion de las Variedades está hecha separadamente, de modo que puede encuadernarse.

Tambien las Novelas tienen una especial.

La parte politica del *Correo de Ultramar*, llega por los paquebotes ingleses á todos los puntos de la América, donde tocan estos, y para las otras localidades á donde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte Literaria no tiene la misma actualidad que la Politica, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion, resulta que el interes que presenta, si no se aumenta, á ménos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El precio de suscripcion al periódico completo con Música, Figurines y Retratos, es el de 14 pesos fuertes por año, anticipados.

Los suscritores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 pesos fuertes, ó sea á 2 pesos fuertes el volúmen, las dos magnificas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS, Y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

Paris 1.° Enero 1848.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Funeral.

D. Juan Benito Sosa, sus hermanos y demas deudos de la finada Señora madre Da. M. A. ROBLES DE SOSA, [Q. E. P. D.] suplican á todas las personas de la amistad y relacion, á quienes por casualidad ú olvido no se les haya pasado esquela de imbitacion, se dignen acompañarlos al funeral, que por descanso del alma de dicha finada, ha de tener lugar en la Santa Iglesia Catedral el dia 16 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo obsequio quedarán íntimante reconocidos.

El duelo será despedido en la puerta del templo.

e13—1p.

Cocinero ó cocinera.

En la calle la Defensa No. 77 (frente al paredon de San Francisco) se necesita uno ú otra. e13—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido en 24 de Enero de 1847, se señala al pan que se elabore desde el 15 del presente á el 1.° del entrante DOCE ONZAS al peso de *pan de buena calidad* de toda clase incluso el *con grasa* y *veinte y cuatro* el de *pan-baso.* Buenos Aires, Enero 13 de 1849

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate los dias 15, 16 y 17 del corriente, de una casa perteneciente á D. Miguel Remús, situada en el camino "General Quiroga," inmediata á la Plaza del Pueblo de San José de Flores, edificada en terreno compuesto de 17 y media varas de frente al Sud y 75 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de diez y siete mil pesos moneda corriente; lo cual se hace á pedimento del mismo propietario. Buenos Aires, Enero 10 de 1849.

Cabral. e14—3p.

AVISO.

Se desea encontrar un hombre que sea solo, y que sea hijo del pais, para mayordomo de una Chacra. El que pueda llenar este destino, trayendo una buena recomendacion, puede llegarse por la calle Piedad No. 184, y se podrá tratar. e14 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

DIARIO DE AVISOS.

Periódico Comercial y Literario.

El dia primero de Febrero se publicará el primer núm. de este Diario, lo que se pone para el conocimiento de los Sres. Subscriptores, y al público en general; previniendo á los Sres. que gusten traer avisos lo hagan dos dias antes de su publicacion; los de los Sres. subscriptores se insertarán con preferencia, y por la mitad de su valor, respecto de los que no lo son. Los Sres. que quieran subscribirse lo podrán hacer á la mayor brevedad posible para de este modo poder calcular el núm. de ejemplares que deben imprimirse: La Empresa habia dispuesto que su publicacion hubiera dado principio el 1.° del año, por inconvenientes que no se han podido vencer han retardado su publicacion hasta el dia indicado. e14 8*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Calle la Defensa No. 14.
Artículos de almacen.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se estipularán, se rematarán presisamente á la mejor postura los siguientes renglones:

50 petacones tabaco paraguayo, ó de Villa-Rica, 50 tercios yerba paraguaya de primera calidad, 60 sobornales yerba paragua, 300 bolsas harina del pais, 8 pipas caña superior, vino carlon fósforos, ginebra en damajuanas, caña tabaco en rollos del Brasil, sigarros de hoja, y otros artículos relativos que se manifestarán en el acto del remate.

POR THOMAS GOWDAND.

En el almacen de comestibles y bebidas, calle del Perú, esquina con la de Cuyo.

El Martes 16 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se remataran precisamente, á la mejor postura, por desocupar la casa, todas las existencias de dicho almacen, que consisten de lo siguiente:

Azucar de pilon y remolacha, idem blanca y terciada del Brasil, botellones, botellas y copas de cristal, loza surtida francesa, aceite frances embotellado, vino de Burdeo superior en cajones, id. champagne id. id., id frontignan id. id., id. de St. Clair, id. de Lisboa y Madera, 600 tarros mostaza francesa fresca, sardinas en aceite, anchovas en frascos, encurtidos franceses, almidon norte americano en cajones, cerveza blanca y negra superior, lucíferos americanos, anis en grano, naipes franceses y españoles, sal fina y gruesa escobas americanas, té perla y negro, yerba paraguaya, fariña, nueces, almendras, cascos de vino burdeo, cete y carlon, caña y ginebra, 1 alambique para boticario, &a., &a.

POR FEDERICO SILVA.
Canastos de loza.
En la casa de comercio de los Sres. D. Diego Calvo é hijos, calle Belgrano No. 99.

El Martes 16 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio y en lotes segun los surtidos:

40 canastos de loza surtida que se está desembarcando de la barca dinamarquesa "Condor."

POR EL MISMO.
Comestibles, bevidas y mercería.
En la casa calle Perú No. 12.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 de la mañana se han de vender á el mejor precio y en lotes, á el gusto de los compradores.

60 barricas azucar blanca y terciada, 50 petacas tabaco paraguayo rico, 30 tercios yerba idem, 40 fardos hilo de acarreto, 15 pipas caña del Brasil, 10 burdalesas vino de burdeos, 15 cuarterolas agrio de naranja, 20 bolsas erroz, 15 idem fariña, 20 docenas valdes americanos, 20 cajones pasas uva fresca de Mendoza, 20 bolsas café, 20,000 sigarros paraguayos, algunos cajones cristales, 10 cajas té perla 50 sobornales yerba paraguaya, 25 rollos tabaco negro, 4 fardos tabaco tucumano, 50 farditos de corchos para botellas, 20 tacos para villar finos, una caja erramienta &a.

Mercería.
Por cuenta de quien corresponda.

15 docenas, tiradores de gama, 10 docenas pomadas, 2 baules con cantidad de figuras y juguetes para niños, 150 docenas carreteles de hilo surtidos, 5 docenas costureros cristal, 50 idem caravanas doradas, 14 idem sintas negras, 10 docenas cajas de obleas, 10 idem cajas de rapé, broches para bestidos de tres números, cortaplumas y otros artículos perteneciente á esta factura.

¡ Viva la Confederacion Argentina.
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso al pùblico.

Colegio Federal de Niñas calle Santa Clara No. 142

Las directoras de este establecimiento sumamente reconocidas á la benévola confianza que siempre han recibido, y continúan recibiendo de los Sres. Padres de familia, que nos honran con encargarnos la educacion de sus hijas, tienen el honor de poner en su conocimiento, y del público en general, que la apertura de las clases en el presente año de 1849 será el dia 8 del presente Enero; y deseosas al mismo tiempo de proporcionar una oportunidad á aquellas niñas, que hubiesen recibido su primera educacion, y que sus Padres deseen que se perfeccionen solamente, ó que aprendan por separado algunas de las clases que diariamente se enseñan en él, y para lo que el establecimiento se haya provisto de muy acreditados Profesores, se han decidido á publicar las clases y los dias en que estas se enseñan, pudiendo anticipar con confianza, que los precios serán en lo posible los mas acomodados, y que la casa por su comodidad y por su situacion central reune todas las ventajas que pueden desearse tanto para pupilas, como medias pupilas, y externas de todas clases, y á las que las directoras reunirán por su parte los mas cariñosos, y eficaces cuidados que sean necesarios, para sus progresos y adelantamiento.

Clase de Frances, Lunes, Miércoles y Viernes de doce á una, *Clase de Gramática Castellana* [*raciocinada*] Mártes, Jueves y Sábado, de doce a una, *Clase de Música*, Mártes, Jueves y Sábado, de diez á once, *Clase de Baile*, Lunes, Miércoles y Viernes, de doce adelante, *Clase de Dibujo y Pintura*, Mártes, Jueves y Sábado de cinco á seis de la tarde.

Vicenta Rabelo.
Rosalia Rabelo.

e11—8p.

¡ Viva la Confedaracion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, en los dias 18, 19, y 20 del corriente mes y año, bajo las galerias de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate, de un terreno y rancho, sita en el cuartel 31 barrio del hospicio, perteneciente á la testamentaría del finado D. Santiago Montes; tasada en 4,229 pesos moneda corriente. El que quiera imponerse del pormenor de dicha tasacion, ocurra al que subscribe que le presentará el expediente. Buenos Aires, Enero 12 de 1849.

Francisco Castellote.
(Escribano Público)

e12—3p.

For Sale.

A Quadrant and a Sextant, price very moderate, apply at No. 55 calle Piedad. e13—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Folicía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre de 1847, han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Francisco Cámara, y los oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas, y D. Juan Coronado. Buenos Aires, Enero 12 de 1849. *Moreno.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Imprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde vive, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Concurso de D. Guillo Jeun.

Deseando, el Síndico que subscribe, distribuir sin mas demora el *único* dividendo que habrá en este Concurso, pide á todos los acreedores que le presenten dentro de diez dias los documentos comprobantes de sus derechos, para poder formar la lista que se ha de presentar al Consulado.

Alfredo Barber.

e3 3p Calle Perú No. 13.

Dependiente.

Desea acomodarse un jóven de buena letra en un escritorio, almacen por mayor, barraca, panaderia, &a. Dará garantias de su conducta; acurran á la calle Federacion No. 12. e3 3p

LE COMBAT D'OBLIGADO.

Essai dédié á l'auteur de l'Hymne National par un berger de la Plata.

Se trouve en vente rue Merced N.° 31½.

e8 tsf

Aviso.

Habiendo solicitado los pardos Rosario y Marin Pereyra, escriturar y vender la casa calle de Cuyo, de la plaza de las Artes seis cuadras para fuera, habitada por el Sr. Naranjo, se previene que dicha casa pertenecia á la testamentaria de D. Miguel Marin, y su escritura se encontrará en la escribanía del Sr. Conde, año de 1824.

Miguel M. Marin. e8 3p.

Harina para transbordo.

2,400 barricas de harina fresca superior calidad, abordo del Bergantin Americano "Ruth" que acaba de entrar procedente de Baltimore, se ofrece en venta en partidas al gusto de los compradores, á precio equitativo: ocúrrase á Zimmermann Frazier y Ca. calle la Defensa No. 69

e8—15*

Aviso.

En la calle del Perú No. 171, se alquilan dos ó tres piezas para hombres solos, con asistencia. e8 3p.

Galleta para transbordo.

Abordo de la barca Americana "Ruth," que acaba de llegar en este puerto procedente de Baltimore, hay una partida de 100 barricas, parte de ella fina para la cámara.. Los capitanes de buques que gusten proveerse para sus viajes, pueden ocurrir á los consignatarios. Calle la Defensa No. 69. *Zimmermann Frazier* y Ca.

Aviso al comercio.

El abajo firmado habiendo regresado de su viaje á Europa, previene al público que desde el dia 1.° del presente año no regirará mas firma que la suya propia en asuntos comerciales, habiendo cesado el poder que habia conferido á D. Martin Amespil, de firmar en nombre de la sociedad de Santiago Klappenbach y Ca. Buenos Aires, 2 de Enero de 1849. S. Klappenbach. e8 8c.

Se alquilan

Los altos de la Panadería calle Lima No. 99 con cuatro piezas á la calle, comedor, cocina y demas oficinas. El que se interese por ellos puede ocurrir á dicha Panadería.

d28 3p

Mayordomo ó despensero.

Una persona de alguna edad, desea acomodarse en una casa de familia, para servir á la mesa ú otro trabajo liviano. Vive calle la Esmeralda No 92, esquina de Cuyo.

d27 3p

Tratado teórico práctico
DE MAGNETISMO.

O arte de aprender á magnetizar recien publicado en 1 t; El Instructor de los niños 1 t; y una coleccion de todos los drámas y comedias de este año y del pasado, todas nuevas. Se venden en la Librería y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Santa Clara No. 23.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Eustaquio Carrandi.

Retratista al olio y miniatura tiene el honor de anunciar á sus amigos, y al respetable publico, que á trasladado su taller de pintura, á la calle San Martin antes Catedral No. 124; casa del Sr. Comisario Romero. d28—6p.

Catálogo de Libros

En Castellano en venta en la Librería calle Merced No. 31 y medio cerca el Teatro Argentino: La Iliada de Homero, Quinto Curcio, Diccionario Español-Frances y Frances-Español por M. Nuñez de Taboada, última edicion Aventuras de Telémaco, D. Quijote de la Mancha, Entretenimientos de un Prisionero, El Museo Americano, La Colmena, &a. &a. d28 6p

Se vende

Un piano aleman, de muy excelentes voces, y en un precio ínfimo; la persona que se interese puede ocurrir á la calle Mayo frente al No. 150. e11—3p.

Aviso.

El capitan del Bergantin Ingles "Marg Jones" no será responsable por cualquier deuda que puedan contraer los individuos de la tripulacion de dicho buque. e11—3p.

Mucama y cocinera.

Se necesitan dos para una corta familia. La persona que se considere capaz y que pueda dar garantía de su conducta ocurran á la calle la Reconquista pasado el No. 15 y medio casa de altos. e11—6p.

Se vende

Un carro en buena posicion, con guarniciones para un caballo en un precio muy acomodado, el que se interese en él, ocurra á la calle la Federacion en el corralon del Molino, á la cuadra para el campo hallarán con quien tratar.

e11—3p.

Aviso á los horneros.

En un establecimiento de campo á distancia de poca leguas de la ciudad, se necesitan unos horneros para concluir la obra de fabricar cierta cantidad de ladrillos; cuala quiera que sea inteligente en esta clase de trabajos y quiera emprender éste, puede imponerse de las condiciones, ocurriendo á la casa No. 69 calle la Defensa, ó No. 126 calle San Martin. e11—10*

Dependiente.

En la tienda calle la Victoria No. 160 se necesita un jóven de 18 á 20 años para el despacho de dicha casa y se le hará una buena propuesta siempre que tenga aptitudes y personas que respondan de su comportacion. e8 6p

Pérdida.

Ayer se ha perdido desde la calle Mayo No. 53 hasta la del Parque No. 112 ó en la vuelta una cartera negra con algunos apuntes y 43 pesos. A mas de esta cantidad se darán 50 pesos de gratificacion al que devuelva la cartera á su dueño, calle Mayo No. 53. e11 3p

Cocinera.

EN la calle Defensa No. 77 (frente al Paredon de San Francisco) se necesita una jóven y que entienda del oficio

e11 5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita y llama á los herederos é interesados que se consideren con derecho á la testamentaria de D. Juan Bautista Juhés y su esposa doña Bonifacia Esteves, para que dentro del término de 30 dias desde esta fecha, se presenten por mi oficina con los respectivos justificativos para dar cuenta á su Señoría bajo de apercibimiento de que á los omisos les parará el perjuicio de que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1848.

Teodoro Montaño.
Escribano Público de Número. e11 3p.

Aviso.

SE necesita una casa como para familia y negocio, que tenga todas las comodidades precisas y no diste mas de cinco cuadras de la plaza la Victoria, prefiriendo que su localidad fuese en las inmediaciones del Teatro Argentino. Ocurran á la calle que antes fué Venezuela No 83.

e11 3p.

Se venden

PLANTAS de Camelías en la calle San Martin No. 144. e11 3p.

Se necesita

UN mozo de Villar en la Fonda y Villar de D. Laureano Almada, en el Mercado. e3 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 26, 27, y 28 del corriente mes, vajo los pórticos de la casa de Justicia, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se han de celebrar almonedas y remate de la casa situada entre las calles de la Universidad y Chile formando esquina, propiedad de Da. Bárbara Aguilar, cuyo terreno se compone de 17 y ½ varas de frente al Leste y 17½ de fondo, tasada en 28,000 pesos. Esta venta se hace á pedimento de la misma propietaria; y la persona que se interese en su compra puede imponerse de sus pormenores en el oficio del que subscribe. Buenos Aires, Enero 10 de 1849. e11—3p.

Mogrovejo.

Aviso.

EN la calle Representantes No. 251 se venden varias prensas; el que se interese encontrara con quien tratar en la misma Casa. e11 2p.

Aviso.

En la Botica Alemana, calle San Martin No. 30, frente á la Catedral, se ha recibido un fresco y rico surtido de Drogas: como—esencia de rosa, limon, bergamota, estracto de jazmin, resedan, violeta, hediosmia, mil-flor, almizcle, &a. Igualmente, sodas gasceosas, refrescante y purgante, limonada, naranjada, orchata de almendra *y pura sandia*; todo de la mejor clase y precios muy acomodados, un surtido rico de perfumeria.

N. B. CLOROFORME—El mas fuerte y puro, se ha racibido de Europa.

Las Recetas de los Sres. Médicos, serán despachadas con todo esmero y proligidad, por dia y noche. Tambien cajas de Medicina ó *Botiquines*, y todos los encargos para afuera, por mayor y menor, con proligidad y á precios los mas acomodados.

AVISO.

A LOS LICORISTAS, CONFITEROS Y FABRICANTES DE ZINGIERBIER.

En la Botica Alemana, calle San Martin No. 30, frente á la Catedral, se tiene en venta—esencia de rosa, bergamota, limon, menta, ácido tartárico, id. cítrico, carbonato de amoniaco, raiz zigiberis de la blanca y mas fuerte clase, agua de azahar, aceite de vitriol, agua fuerte, potasa, esencia coronada legítima de Alemania, y otros muchos artículos de este ramo. e11 14p.

Aviso.

Se ha perdido un atado de ropa en el camino de la Costa, desde Maldonado hasta la quinta de Olamber: la persona que lo entregue ó de noticia en la calle del Parque No. 165 recibirá el importe del hallazjo por gratificacion.

e11—5p.

Gran Baratillo.

En la Tienda de Columnas calle Victoria No. 158½.

Gergones y chuces para alfombras de nuevo gusto á 10 pesos vara, rasos de la india de colores muy dobles para vestidos á 25 ps. vara, y 200 ps. corte, cambrayes pintados de lindos gustos á 25 y 30 ps. corte, zarazas de buena calidad á 15 ps. corte, pequin negro doble á 10 y 13 ps. vara, paño merino negro liso y de cuadros de nuevo gusto á 50 ps. vara, pañuelos blancos de la india de seda floreados á 12 ps., esteras de la india muy finas de todos anchos con gran rebaja en los precios, cocos anchos para vestidos de mucho gusto á 28 y 30 ps. corte, pañuelos cambray de hilo de manos blancos á 4, 5 y 6 ps., medias crudas cortas regulares y finas á 2 y 3 ps., pequin de Málaga de una y cuarta vara de ancho superior á 34 ps. vara, pañuelos de Florencia de seda de rebozo á 65 ps., tul blanco muy fino á 5 y medio ps. vara, pañuelos de la India de seda de manos de mucho gusto, ruanes de hilo para sábanas de 1 y cuarto, 2 y 2 y media varas de ancho, 8, 13 y 20 ps. vara, bretañas francesas puro hilo finas á 30 ps. pieza, holandas de hilo finisimas pieza de 18 varas á 200 ps., pañuelos pequin de seda de rebozo bonitos gustos á 95 ps., escoceses de seda para vestidos buenos gustos á 15 ps. vara y 180 ps. corte, gró de colores lisos y labrados de gusto para vestidos á 310 y 350 ps. corte, chales de gasilla para niñas muy bonitos á 15 ps., pañuelos de gró y de raso de mucho gusto de rebozo á 120, 150, 180, 200, 350 y 360 ps., brines plomo de puro hilo finos á 4 ps. vara, cortes de casimir de verano franceses á 70 ps., casimir punzó y blanco fino á 25 ps. vara, sayal de pura lana dos varas de ancho á 10 ps. vara, pañuelos barell de pura lana flor de seda á 60 ps., lienzo fino ancho y angosto á 12 rs. y 2 ps. vara, cotin de puro hilo doble, ancho á 13 ps. vara, pañuelos de seda negros de la India á 10 ps., hilo de carretel surtido blanco y de cobre á 20 rs. y 3 ps. docena, abanicos de la India punzó á 12 ps., medias crudas de hombre muy finas á 5 ps. par, pañuelos cambray bordados de manos á 30 ps., idem de algodon con puntilla á 5 ps., medias de señora muy finas á 5 ps. par, quitasoles finos de seda de mucho gusto á 100 y 130 ps., paraguas de seda finos á 75 ps., brines de cuadros color maon y otros colores de mucho gusto á 75 ps. corte, gambronas para ropa de niños 4 ps. vara, y 3½, cotin listado punzó y azul á 20 rs. y 3 ps. par, brines blancos y finos puro hilo á 5½ y 6 ps. vara, crea de hilo fina á 4½ ps. vara, linó de forro á 2 ps. vara, suspensores buena calidad á 12 ps. par, toallas de puro hilo finas á 9 ps., pañuelos de punto negro finos á 20 ps., chales de gró de mucho gusto á 12 ps., pañuelos blancos muselina bordados del cuello á 20 rs. y 3 ps., casimires oscuros para pantalones á 12 ps. vara, Casineta de lana fina para ropa de niños á 5 ps. vara, paños azules y de colores finos á 50 ps. vara, zarazas para colchas de gusto, paño merino punzó para chaleco á 20 ps. corte, pañuelos del tibet de gusto á 50 ps., panas de colores á 8 ps. vara, terciopelo punzó, violeta y negro á 45 ps. vara, raso punzó para chaleco superior, sarga de Málaga de lo mejor á 24 ps. vara, cambray de yerba muy fino blanco á 5ps. vara, fleco de calzoncillos á 6 rs. vara, pañuelos de rebozo, muselina de lana á 25 ps., casimires de algodon muy dobles á 5 y 6 ps. vara, cocos de forro de colores á 22 rs. vara, raso negro muy doble 25 ps. vara, pañuelos de rebozo de muselina bordados á 10 ps., paño punzó superior á 60 ps. vara, camisetas de percal blanco y de zaraza á 11 y 14 ps., remilques para gorros de Señora á 15 ps. vara, merin frances de colores á 25 ps. vara, zarazas negras muy finas á 25 ps. corte, oantones para pantalones dobles á 3 y medio ps. vara, true plomo puro hilo muy fino á 4 ps. vara, manteles grandes finos á 30 ps., alemaneses para manteles de dos varas de ancho á 13 ps. vara, idem de toallas de puro hilo á 6 ps. vara, carpetas adamascadas punzoes á 15 ps., prunelas labradas negras y de colores á 11 ps. vara, gorritos con vicera de género á 5 ps., lienzo asargado americano á 18 rs. vara, coleta y plata de forro á 18 rs. vara, pañuelos del cuello de espumilla bordados 30 ps., cotonía de colores para chalecos á 3 ps. vara, chales de cambray blancos y de tul bordados á 25 ps., velos negros imitacion de chapa á 60 y 100 ps., gorras de paño fino con vicera á 25 ps., cortes de chalecos de coton blanco muy finos á 10 ps., mantillas de chapa y media chapa, tapafundas bordadas de cambray de hilo, guarniciones negras de media chapa, blondas de chapa y de seda, rasos floreados para vestidos, pañuelos de hernani bordados, alepines baston de seda de mucho gusto para vestidos, pañuelos de punto fino bordados de seda, suspensores finos de seda elásticos, cortes de chalecos de seda y muchos efectos mas que se darán á precios muy comodos.

e11 30p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios;

Sociedad de beneficencia.

Se previene que con el auxilio acordado por el Supremo Gobierno al Colegio de Niñas de la Merced, se continuará en recibir algunas Huérfanas; siendo de preferencia aquellas cuyos padres hayan muerto en las filas de los valientes defensores de la Confederacion Argentina. e11 10*

Aviso al comercio.

Desde el primero de Enero del año corriente, D. *Jorge Toel* ha entrado de sócio en nuestro establecimiento, tanto en la casa de esta plaza como en la de Montevideo.

Becker Reuss y Ca. e11—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Meran los salvages unitarios!

El Dr. Eguren ofrece sus servicio al público en la facultad de Medicina y Cirugía *gratis* á los indigentes. En la calle Corrientes No. 83 se le encontrará.

e3 4p

Se vende

Una casa sita en la calle Cuyo, 10 y media cuadras de la Plaza Nueva para el campo, compuesta de cuatro piezas, pozo de valde, terreno fondo completo, con una porcion de árboles frutales. En la esquina de D. Benito Gonzalez, de la plaza nueva seis cuadras para el campo darán razon de su dueño. e11—8p.

Editor Responsable—*SANTIAGO KIERNAN.*